



En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, Ubicada en la Séptima Avenida Norte, Pasaje número tres, Urbanización Santa Adela, casa número Uno, San Salvado. A las once horas del día siete de mayo del dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR:** que no habiendo subsanado la señorita [REDACTED], la prevención hecha por esta Unidad a su solicitud número 0109/19 recibida en esta Unidad en fecha veinte y tres de abril del presente año, respecto a : A) Presente Documento único de Identidad frente y vuelto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública artículo 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 50,51 y 54 del Reglamento de La Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** declárese la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida: No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

NOTIFÍQUESE. _



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.